



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N°42/08

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFCyE N° 269/06 y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley, en su artículo 7º, enuncia los propósitos de *“contribuir al desarrollo integral de los alumnos y las alumnas, y a proporcionarles condiciones para el crecimiento personal, laboral y comunitario, en el marco de una educación técnico-profesional continua y permanente”*; *“desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico-práctica en la formación, la formación ciudadana, la humanística general y la relacionada con los campos profesionales específicos”*.

Que la Ley N° 26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente.

Que dicha norma, en su artículo 45, atribuye al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA – entre otras- la responsabilidad y función de *“promover la calidad de la educación técnico profesional para asegurar la equidad y la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas a través de la coordinación de programas y proyectos en acuerdo con las pautas establecidas por el Consejo Federal de Cultura y Educación”*.

Que la Resolución CFCyE N° 269/06, establece como una de las líneas de acción de los planes de mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional la dotación de “bibliotecas híbridas técnicas especializadas”, en formato papel, digital o de vídeo, referidas a disciplinas básicas y a especialidades técnicas.

Que es indispensable mejorar la formación en ciencias básicas, en particular en el segundo ciclo de las escuelas secundarias.

Que la COMISIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA MATEMÁTICA, creada en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en su informe “Mejorar la enseñanza de las



Consejo Federal de Educación

ciencias y la matemática: una prioridad nacional” recomienda en el punto 7.2 “promover la edición de nuevos textos y colecciones de divulgación científica de elaboración local y distribuir una selección de calidad en forma masiva en las bibliotecas escolares”.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Jujuy y Río Negro, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa nacional de producción y edición de materiales para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de la Biología, Física, Matemática, Química y aplicaciones emergentes, en el segundo ciclo de las escuelas de nivel secundario, 2008/2009, que se agrega como anexo y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Acordar la asignación de PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$ 22.000.000.-) del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, como recursos para atender los requerimientos del financiamiento de la producción y edición de libros en ciencias básicas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N°42/08